



PERÚ	Ministerio De Educación	Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
------	----------------------------	---------------------------------------------	-------------------------------

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"  
"Década de la Educación Inclusiva 2003-2012"

Lince,

15 NOV. 2011

OFICIO MULTIPLE N° 432 -2011-DUGEL-AGP-ETP

Señor ( a ) (ita):

.....  
Director (a) del CETPRO

Presente.-

ASUNTO: TALLER DE DIVERSIFICACION CURRICULAR CICLO MEDIO.

REF. : PLAN DE TRABAJO 2011

---

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la implementación de la institucionalización de los Diseños Curriculares de la Educación Técnico Productiva, la Unidad de Gestión Educativa Local N°; realizará el **Taller de Diversificación Curricular del DCB: Ciclo Medio**. Dicho evento se desarrollara' los días 19, 26 de noviembre y el 03, 10, 17 y 31 de diciembre, en las instalaciones de la I.E. "Miguel Grau", sito en Jr. Libertad N ° 1025 Magdalena del Mar.

En tal sentido, mucho agradeceré se sirva comunicar a los docentes de la institución que usted dirige a fin de que asistan al referido evento en forma obligatoria. La UGEL N° 03, a través del Área de Administración, asumirá los gastos que irroguen los servicios de alimentación y materiales de los participantes, siendo responsabilidad del CETPRO garantizar la asistencia de los participantes acreditados de su jurisdicción.

Cualquier coordinación deberán realizarla con el Área de Gestión Pedagógica Equipo de CETPRO, a los teléfonos 2066691 ó 993710379.

Atentamente,



**MARCO ANTONIO ARRIAGA LA ROSA**  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N°3



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Institucional

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva "

## DIRECTIVA N° 59 -2011/UGEL.03.AGP

### **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DIRECTORES Y DOCENTES DE LOS CETPROs PÚBLICOS Y POR CONVENIO DEL AMBITO JURISDICCIONAL DE LA UGEL 03**

#### **I. JUSTIFICACIÓN:**

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las pautas y lineamientos para la implementación del taller de capacitación para Directores y Docentes de los CETPRO públicos y por convenio del ámbito jurisdiccional de la UGEL 03 para orientar el proceso de diversificación curricular según su contexto educativo local así como fortalecer los procesos pedagógicos para la implementación del Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Medio, involucrando a directivos y docentes contribuyendo a la mejora de la calidad educativa.

#### **II. BASES LEGALES:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- R.M. N° 348-2010-ED. Norma para el desarrollo del año escolar en las instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva 2011.
- Proyecto Educativo Nacional
- Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, Ley del Profesorado y su Reglamento D.S.N° 019-90-ED.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.
- D.S.N° 003-2008-ED. Reglamento de la Ley N° 29062
- D.S.N° 022-2004-ED. Reglamento de la Educación Técnico Productiva
- D.S.N° 050-84-ED. Reglamento de Supervisión Educativa
- D.S.N° 009-2005-ED. Reglamento de Gestión del Sistema Educativo.
- D.S.N° 028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y empresariales en las instituciones educativas públicas.
- R.D.N° 920-2008-ED. Aprueba el Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico Productiva: Ciclo Medio.
- R.D.N° 130-2009-ED. Aprobar la Directiva "Orientaciones para la autorización de nuevos módulos y/o especialidades en los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO)", Estudio de factibilidad para la Autorización de Nuevo Módulo Ocupacional y/o Nueva Especialidad.
- R.D.N° 0201-2009-ED. Aprobar la Directiva "Orientaciones y procedimientos para la autorización de especialidades del ciclo medio a los Centros de Educación Técnico - Productiva (CETPRO)" y Anexos E, 2A, 28, 3, y 4 que forman parte de la presente Resolución.
- R.M.N° 014-2001-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos de Lima y Callao.
- Ley 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

*Av. Juan Pardo de Zela N° 274 Lince*





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Institucional

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 03

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva "

- Ley 29062 Ley que modifica la Ley de Profesorado en lo referente a la Carrera Publica Magisterial.
- DS N° 018-2007-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- RM N° 0190-2008-ED aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PSEM del Sector Educación 2007 – 20011.

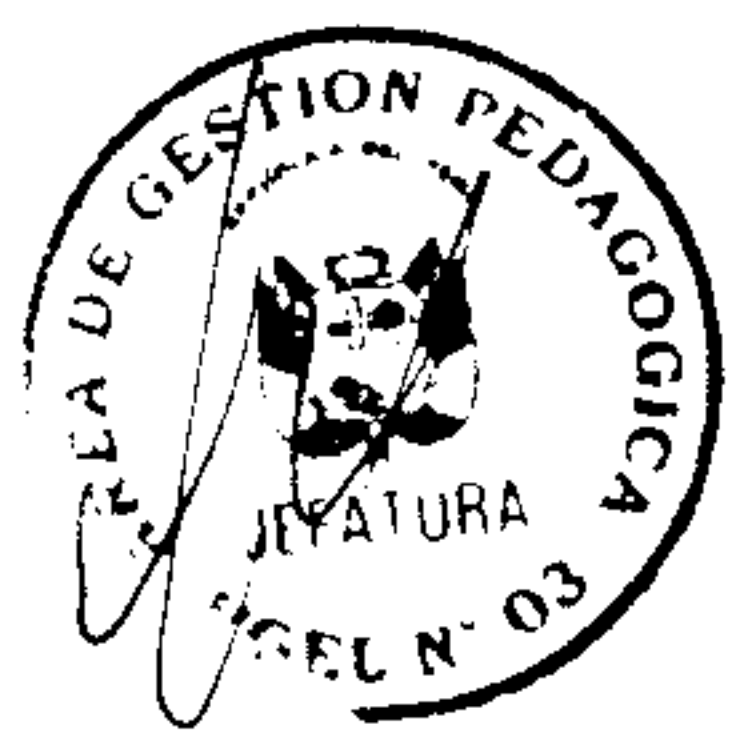
### III. OBJETIVOS GENERALES:

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Sistematizar los lineamientos y orientaciones técnico normativas emitidas por el Ministerio de Educación para la Diversificación del Diseño Curricular:: ciclo medio a cargo de los Directivos y Docentes de los CETPRO de la UGEL 03, mediante la ejecución de talleres de inter aprendizaje.

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 3.2.1. Determinar la Demanda Educativa de las CETPRO mediante el diagnostico pedagógico.
- 3.2.2. Elaborar los Diseños Curriculares Diversificados pertinentes de Ciclo Medio teniendo en cuenta las necesidades de formación laboral del sector productivo y las necesidades e intereses de los estudiantes.
- 3.2.3. Planificar los Aprendizajes de las Especialidades Técnico Productivas a través de la Determinación de Perfiles, Contextualización de Módulos, Programa Curricular de Módulos, Unidades Didácticas y Sesiones de Aprendizaje.
- 3.2.4. Desarrollar estrategias de aprendizaje y enseñanza en relación a las capacidades terminales a desarrollar.
- 3.2.5. Realizar la programación de módulos de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo local.
- 3.2.6. Diseñar sesiones de aprendizaje tomando en cuenta los procesos cognitivos de las capacidades planificadas en las Unidades Didácticas.
- 3.2.7. Orientar respecto al desarrollo de las prácticas pre profesionales y pasantías.
- 3.2.8. Construir los instrumentos de evaluación pertinentes a las capacidades planificadas



### IV. METAS.

- 18 CETPRO Públicos y por convenio (Anexo 1: Relación de CETPRO)
- 480 participantes de los CETPRO entre Directivos, Coordinadores y Docentes

### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 a través del Área de Gestión Pedagógica y los especialistas de la Educación Técnico Productiva, son responsables de planificar, ejecutar y evaluar el taller de capacitación dirigido a Directores y Docentes de CETPRO de las Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional.
- 5.2. Los Directores de los CETPRO son responsables de asegurar la asistencia de los docentes de sus respectivas Instituciones Educativas al Taller de Capacitación.

Av. Juan Pardo de Zela N° 274 Lince



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio  
de Gestión Institucional

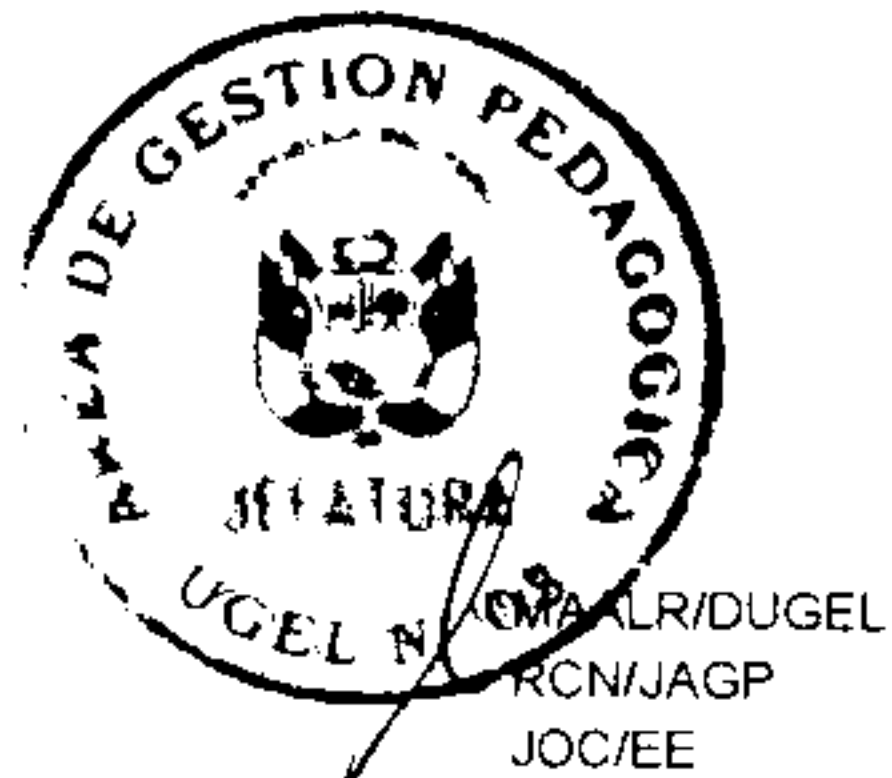
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"  
"Década de la Educación Inclusiva "


## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. El Área de Gestión Administrativa son los responsables de planificar, conducir y verificar la adquisición de equipos tecnológicos (Cañón Multimedia y filmadora), recursos materiales, refrigerio de los participantes, movilidad de especialistas y honorarios profesionales de los capacitadores de acuerdo al plan de capacitación.
- 6.2. El Taller de Capacitación se desarrollará en las instalaciones de la I.E. Almirante Miguel Grau, ubicado en el Jirón Libertad N° 1025 Magdalena del Mar en el horario de 8.00 a 16.00 horas, los días 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17, 31 de diciembre del presente.
- 6.3. Los Especialistas de CETPROs, son responsables del desarrollo y certificación del Taller de Capacitación.
- 6.4. La compra de los materiales, refrigerio y provisión de equipos tecnológicos estará del Área de Administración en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica.
- 6.5. Los Especialistas de CETPROs, son responsables del cumplimiento del cronograma del Taller de Capacitación.
- 6.6. Los Directores aseguran la asistencia de los Docentes de sus respectivas Instituciones Educativas al Taller de Capacitación bajo responsabilidad.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los casos o situaciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltos por las especialistas de CETPROs del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.



  
LIC. MARCO ANTONIO ARRIAGA LA ROSA  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local 03